



**ORDEN DE INICIO  
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO MEDIANTE CRITERIO ÚNICO**

EXPEDIENTE N°: **A/SER-036732/2020**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SMARTICU E INTEGRACIÓN CON SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA LA NUEVA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS (UCI) DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN**

De acuerdo con lo dispuesto en los art. 28 y 116, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272 de 9 de noviembre de 2017),

Y teniendo en cuenta la solicitud formulada por la Subdirección de Gestión y Servicios Generales, que como órgano promotor, ponen de manifiesto la necesidad de tramitar este expediente de contratación con las siguientes características:

**1. Objeto del contrato.** (art. 99 Ley 9/2017 LCSP).

El objeto del presente contrato es el: **SERVICIO DE CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SMARTICU E INTEGRACIÓN CON SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA LA NUEVA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS (UCI) DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN**

**División en lotes.** (art. 99 LCSP).

Dada la naturaleza del objeto del contrato, éste NO está dividido en lotes.

**1. Valor estimado del contrato.** (artículo 101 LCSP).

El valor estimado del contrato es de: 75.000,00 €.- euros.

**2. Solvencias exigidas.**

Los criterios de solvencia requeridos están vinculados al objeto del contrato, son proporcionales al mismo y tiene como finalidad garantizar que el adjudicatario dispone de los medios adecuados para la correcta ejecución del contrato.

Para la acreditación de la solvencia económica y financiera, de los medios previstos en el artículo 87 en la LCSP, se seleccionan los siguientes medios: párrafo 1 letra a).

Para la acreditación de la solvencia técnica o profesional, de los medios señalados en el artículo 90 de la LCSP, se seleccionan los siguientes medios: a), c) y h).

**3. Procedimiento y criterios de adjudicación.**

Considerando el importe del valor estimado y de conformidad con el artículo 131 de la LCSP, el procedimiento de adjudicación de este contrato es abierto simplificado mediante criterio único.

Teniendo en cuenta el artículo 145 de la LCSP, se establecen los siguientes criterios de valoración de las ofertas por considerarse los más adecuados para la adjudicación de este contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad/precio:



#### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

- Criterios cuantitativos relacionados con los costes: hasta 100 puntos.

**TOTAL 100 puntos.**

#### 4. Condiciones especiales de ejecución.

Incorporación de cláusulas sociales, ambientales y de innovación como condiciones especiales de ejecución:

- Como criterios sociales

#### 5. Presentación de proposiciones por medios electrónicos.

Se exige la presentación de ofertas por medios electrónicos: SÍ

En el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (URL <http://www.madrid.org/contratospublicos>) se ofrece la información necesaria y el acceso al sistema de licitación electrónica que debe utilizarse. Para la presentación de ofertas por medios electrónicos deben tenerse en cuenta las indicaciones de la **cláusula 13** de este pliego.

Por lo expuesto, esta Dirección Gerencia, en función de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud, de 11 de junio de 2020, sobre delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M. nº 143 de 15 de junio de 2020).

#### RESUELVE

ORDENAR el inicio y la tramitación del expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la contratación de **SERVICIO DE CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SMARTICU E INTEGRACIÓN CON SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA LA NUEVA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS (UCI) DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN (75.625,00 €), IVA incluido.**

En Madrid, 10 de noviembre de 2020.

EL DIRECTOR GERENTE

Por suplencia

Resolución de 28 de febrero de 2018,  
del Viceconsejero de Sanidad

Fd.: Sonia García San José  
Subdirectora Gerente

